



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL E INTERDISCIPLINARIO DE DIRECCIONES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES, DE LAS CARRERAS DE ECONOMÍA, DERECHO Y Cs. POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA, DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS UMSA

Convenio que se suscribe entre la Dirección de la Carrera de Economía, su Instituto de Investigaciones, la Dirección de la Carrera de Derecho, su Instituto de Investigaciones, la Carrera de Ciencias Políticas y Gestión Pública y su Instituto de Investigaciones, todas de la Universidad Mayor de San Andrés, de conformidad a los siguientes términos:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).

Intervienen como partes integrantes del presente Convenio, las siguientes Direcciones e Institutos:

1.1 La Dirección de la Carrera de Economía representada por su Director Msc. Roberto Ticona García, y su **Instituto de Investigaciones** representado por el Msc. Marcelo A. Montenegro Gómez García, que son parte de la estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, cuya Misión y Visión, son las siguientes:

- **Misión.**

"Unidad Académica de la UMSA, responsable de la formación y capacitación de los recursos humanos, la investigación científica – aplicada a la interacción social para la gestión del conocimiento especializado y experto en economía y finanzas, contribuyendo de esta manera al desarrollo económico y social de la región y del país".

- **Visión.**

"Ejerce el liderazgo en la formación de agentes de cambio para el desarrollo económico y social de la región. Se ha constituido en el referente académico con reconocimiento económico y social de la región. Se ha constituido en el referente académico con reconocimiento nacional e internacional. Sus profesionales son asesores y directivos, con reconocimiento interno e internacional por sus conocimientos y capacidad demostrada en el cumplimiento de los diferentes actores y procesos productivos en los que participan, producto de la adaptación de nuevas tendencias del desarrollo económico y social de la región y del país".

1.2 La Dirección de la Carrera de Derecho, representada por su Director Dr. Edwin A. Machicado Rocha, y su **Instituto de Investigaciones** representado por el Dr. Marco Antonio Saavedra Mogro, que son parte de la estructura de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, cuya Misión y Visión, son las siguientes:

- **Misión**

"Formar profesionales integrales e innovadores en el ámbito del derecho, con un alto grado de calificación y competencia en el marco de la ciencia y la ética para la construcción de una sociedad con mayor equidad y justicia social, a partir de la realidad objetiva en el contexto del pluralismo académico – científico, respeto a los principios ético morales y los derechos humanos"

- **Visión**

"Ser una entidad que produce conocimiento científico, donde se desarrollan procesos de formación profesional en ciencias jurídicas con carácter integral e integrador, con liderazgo en el conocimiento técnico, científico, ético y crítico, que presta servicios con calidad académica, transparencia, institucionalidad y autoevaluación, como expresión de su alto grado de conciencia social, desde una praxis coherente con las transformaciones sociales, el pluralismo jurídico y la democracia, el co-gobierno, la autonomía universitaria, la equidad de género, la no discriminación y el respeto a la madre tierra; principios que se traducen en una actitud de lucha por la justicia social".

1.3 La Dirección de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Pública, representado por su Director Msc. Marco Aurelio Velasco Olivarez, y su **Instituto de Investigaciones**, representado por el Msc. Iván Miranda Balcázar, que son parte de la estructura de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, cuya Misión y Visión, son las siguientes:

- **Misión.**

"Formar profesionales con alta calificación y competencia en el campo de la ciencia política, desarrollar procesos de investigación politológica, y promover políticas de interacción y extensión social, contribuyendo

UNIDAD ACADÉMICA ACREDITADA
Según Res. N° 09/2012 de la VI Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



al desarrollo integral del país y el bienestar de los ciudadanos, a fin de construir una sociedad más libre, justa y democrática."

- **Visión.**

"La Carrera de Ciencia Política y Gestión Pública de la Universidad Mayor de San Andrés, es un referente institucional de excelencia académica de la educación superior a nivel nacional e internacional, en la formación e investigación politológica, la interacción del conocimiento político y los saberes sociales y la extensión de la ciencia política a la sociedad."

Que en adelante y para los fines del presente documento se denominarán **LOS INSTITUTOS**.

SEGUNDA. (ANTECEDENTES INSTITUCIONALES).

Los Institutos de Investigaciones de las Carreras de Economía, Derecho y Ciencias Políticas y Gestión Pública, son parte de la estructura académica e institucional de cada una de estas Carreras de la Universidad Mayor de San Andrés respectivamente y sus actividades obedecen a las previsiones de misión, visión, principios, fines y objetivos del Estatuto Orgánico del Sistema de la Universidad Boliviana y del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés, su Plan Estratégico Institucional con visión al 2030, sus Políticas de Investigación, los Planes Estratégicos Institucionales de las Carreras y el cumplimiento de las Actas de Recomendaciones de sus acreditaciones internacionales, respectivamente, relativos a la **interdiscipliniedad**, que garantiza la dimensión universal de la ciencia, la técnica y la cultura, mediante la interrelación continua de investigadores y docentes de las diversas áreas del conocimiento; orientada a una producción científica globalizadora y no únicamente sectorial y de una docencia que permita una visión integral del saber humano, y **científica**, en cuanto utiliza los adelantos de la ciencia y la tecnología alcanzados por la humanidad, adecuándolos a nuestra realidad, por encima de toda concepción metafísica, dogmática, y sobre todo, porque liga constantemente la teoría con la práctica, con claro sentido crítico dialéctico, desarrollando sin restricciones las tareas de la investigación a todo nivel (Arts.5 inc. j), 6 inc. b) del Est. Org. Univ. Boliv.).

TERCERA. - (OBJETO DEL CONVENIO).

El presente Convenio tiene por objeto, establecer mecanismos de cooperación académica, interinstitucional e interdisciplinario entre los INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES, para fortalecer espacios de desarrollo académico e intercambio de visiones y enfoques interdisciplinarios en materia de contexto nacional e internacional, a fin de favorecer a los estudiantes de Economía, Derecho y Ciencias Políticas y Gestión Pública, en los procesos de enseñanza y aprendizaje y la contribución y aportación de las investigaciones y actividades realizadas por docentes e investigadores, a favor de la sociedad organizada, mediante el desarrollo de acciones y compromisos establecidos en el presente convenio.

CUARTA. (OBJETIVOS ESPECÍFICOS).

- 4.1. Organizar y coordinar cursos interdisciplinarios con enfoques económicos, jurídicos y políticos, relacionados con el contexto nacional e internacional.
- 4.2. Organizar, desarrollar y ejecutar conferencias, seminarios, talleres, foros, jornadas, debates, congresos, publicaciones y otras actividades interdisciplinarias, que sean de interés para los INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES, docentes, estudiantes y sociedad en general.
- 4.2. Generar espacios académicos de capacitación, intercambio de información, conocimientos y experiencias en el ámbito económico, jurídico y político.
- 4.3. Contribuir con la organización y ejecución de las actividades acordadas mediante el presente documento, poniendo a disposición los ambientes, aulas, auditorios, equipos y demás dispositivos de los INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES, para alcanzar fines y objetivos.
- 4.4. Suscribir acuerdos o convenios específicos, con instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales que involucren la interdiscipliniedad de los INSTITUTOS, bajo tuición de las Direcciones de Carrera correspondientes.

QUINTA. - (ALCANCE DE LA RELACION INTERINSTITUCIONAL E INGRESOS).

La relación generada a partir de la suscripción del presente Convenio, no genera ningún tipo de vínculo jurídico laboral, comercial u otro distinto a la naturaleza del presente convenio académico interno

UNIDAD ACADÉMICA ACREDITADA
Según Res. N° 09/2012 de la VI Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



entre los INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES, tomando en cuenta que las actividades a desarrollar, son estrictamente de orden académico-institucional.

En caso de generarse ingresos debidamente consensuados por los integrantes del presente convenio, se utilizarán conforme a los presupuestos programados por las actividades que la originan, debiendo ser fiscalizadas, conforme las normas económico, financieras y administrativas, establecidas por la normativa de la Universidad Mayor de San Andrés.

SEXTA. (VIGENCIA).

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años computables a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser ampliado por periodo similar previo acuerdo de los INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES. Esta ampliación debe gozar del consenso de las Direcciones de Carrera y de los Institutos, debiendo comunicarse oportunamente a sus integrantes en forma escrita.

SÉPTIMA. (MODIFICACIONES).

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de cualquiera de los INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES, de mutuo acuerdo a través de la suscripción expresa de adendas, ampliaciones, adecuaciones o suscripciones de nuevo convenio, conforme al contexto de realidad temporal. Estas modificaciones, surtirán efecto a partir de su suscripción que pasará a formar parte indisoluble de este Convenio, o aquellos nuevos a partir de la suscripción del convenio de renovación pertinente.

OCTAVA. (DOMICILIO).

Toda notificación de notas o documentación de diferente índole de cualquiera de las partes intervinientes, o de instituciones privadas, públicas, nacionales o internacionales, dirigida a los INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES, relacionados con la naturaleza de actividades interdisciplinarias establecidas en el presente Convenio, será en las siguientes direcciones y de conocimiento de sus miembros en reunión ordinaria o extraordinaria:

- **CARRERA DE ECONOMÍA E INSTITUTO DE INVESTIGACIONES:**

Dirección: J.J. Pérez y Av. Villazón No. 1995 – Monoblock Central UMSA Piso 4 Teléfono: (591-2) 2441506 Fax: 2441506

La Paz-Bolivia

- **CARRERA DE DERECHO E INSTITUTO DE INVESTIGACIONES:**

Dirección: Calle Loayza Esq. Obispo Cárdenas, zona central
Teléfono: 220-4246 int. 128 ó 220-1588

La Paz-Bolivia

- **CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA:**

Dirección: Calle Loayza Esq. Obispo Cárdenas, zona central
Piso 3 Teléfono: 2201586 - 2201583

La Paz-Bolivia

NOVENA. - (RESOLUCIÓN DE CONVENIO).

El presente Convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las cláusulas TERCERA Y CUARTA del presente Convenio.
- Por imposibilidad sobreviniente no atribuible a los INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES.
- Por extinción o cambio de objetivos institucionales en el presente convenio.
- Por voluntad unilateral de las Partes debidamente fundamentada y por escrito a los INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES.

En caso de que cualquiera de las partes por decisión institucional motivada, decida resolver el Convenio unilateralmente, será notificada a los demás INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES, sin necesidad de intervención administrativa ni judicial, con una anticipación de treinta (30) días calendario a la fecha de la conclusión de la relación institucional, sin necesidad de ningún trámite ulterior.

Una vez que los INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES, reciban la notificación de conclusión anticipada del Convenio, se tomarán las acciones pertinentes para cancelar cualquier obligación relacionada con los trabajos contemplados bajo este Convenio, o en su caso, exigir el cumplimiento de las obligaciones



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
 CARRERA DE ECONOMÍA



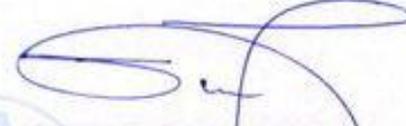
pendientes. El INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, que requiera levantar su participación, debe dejar todas las obligaciones cerradas, bajo responsabilidad pertinente.

DECIMA. - (CONFORMIDAD).

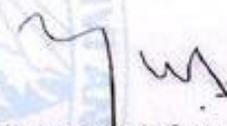
Los Directores de Carrera y de los Institutos de Investigación de Economía, Derecho y Ciencias Políticas y Gestión Pública de la Universidad Mayor de San Andrés, que intervenimos en el presente convenio Interinstitucional e Interdisciplinario, declaramos nuestra plena conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo en señal de aceptación y conformidad en cinco (5) ejemplares para cada Carrera e Instituto, con el mismo tenor y validez, a los 25 días del mes de Septiembre de 2020.

UNIDAD ACADÉMICA ACREDITADA
 Según Res. N° 09/2012 de la VI Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades

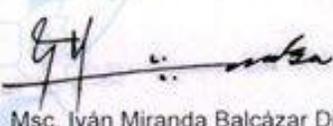

 Msc. Roberto Ticona Garcia
 Director Carrera de Economía


 Msc. Marcelo A. Montenegro Gómez
 Garcia
 Director Instituto de Investigaciones
 Económicas


 Dr. Edwin A. Machicado Rocha
 Director Carrera de Derecho


 Dr. Marco Antonio Saavedra Mogro
 Director Instituto de Investigaciones y
 Seminarios de Derecho


 Msc. Marco Aurelio Velasco Olivarez
 Director Carrera de Ciencias
 Políticas y Gestión Pública


 Msc. Iván Miranda Balcázar Director
 Instituto de Investigaciones en Ciencia
 Política